

EXPTE. GEX: 3591/2020

Pleno Extraordinario: 18-06-2020

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA TELEMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2020 (al adelantarse la sesión ordinaria del día 25 de junio).-

En Villa del Río, a dieciocho de junio de dos mil veinte, siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la convocatoria, se reúnen por medios electrónicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley de Bases del Régimen Local y bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, D. Emilio Monterroso Carrillo, la Corporación Municipal en Pleno, con el objeto de celebrar sesión **EXTRAORDINARIA Y A DISTANCIA** en primera convocatoria.

La presente sesión, se adelanta a la sesión ordinaria del Pleno, que correspondería celebrar el día 25 de junio de 2020, siendo motivado por la necesidad de aprobación de asuntos de especial relevancia para los intereses municipales.

Para garantizar la publicidad de la sesión se emite en directo la sesión tanto por la emisora municipal de radio Matías Prats Radio, como por el canal de youtube de la Televisión local, en la siguiente dirección: https://

Concurren telemáticamente los Sres. Tenientes de Alcalde, Dª. María José Jurado Pescuezo y D. Ginés Delgado Cerrillo (Grupo Municipal Socialista,) D. Antonio Carabaño Agudo y Dª. María Tabares Ramírez (Grupo Municipal IU); y los Sres. Concejales D. Jesús Morales Molina, D. Rafael Moya Moyano, Dª. Laura Alarcón Eslava, D. Pedro Sánchez Collado, Dª. Almudena Mantilla Pérez y D. Antonio Rubio Moyano (Grupo Municipal de UNIDE), Dª. Guadalupe Vivar Rael y Dª. María del Carmen Camargo Cerrillo (Grupo Municipal Socialista).

Asiste de forma telemática la Secretaria General de la Corporación, Dª. María del Carmen Parra Fontalva, que da fe del acto y D. Enrique Barrionuevo Pérez, en calidad de Interventor del Ayuntamiento y a efectos de asesoramiento.

Existiendo el quorum necesario el Sr. Alcalde declara abierta la sesión y se pasan a tratar los puntos que integran el Orden del Día.

1°.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (8/05/2020).

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.

Teléfono 957 177 017

www.villadelrio.es

alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV): 89DD FA2E 7D57 A19A BD96

89DDFA2E7D57A19ABD96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villadelrio.es/sede



Los Sres. Concejales que poseen en borrador el Acta de la sesión anterior, la aprueban por unanimidad.

2°.-DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.

Por la Alcaldía se dio cuenta de las mismas tomando conocimiento de éstas el Pleno Corporativo, que posee copia de las dictadas desde la última sesión celebrada.

3°.-DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.

El Sr. Interventor, a solicitud del Alcalde-Presidente, informa que desde la última sesión celebrada **no** se han formulado discrepancias; los Sres. Concejales se dan por enterados.

4°.-APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA INSTALAR UNA CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA DE MANIPULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE GRANADAS.

Seguidamente, se dio cuenta por Dª Mª José Jurado Pescuezo, de orden del Sr. Alcalde, del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 10 de junio de 2020 que en su tenor literal dice:

"CONSIDERANDO.- el expediente GEX 2518/2020 tramitado para la aprobación del Proyecto de Actuación de Interés Público en terreno con el régimen del suelo no urbanizable para la para la construcción de instalaciones industriales hortofrutículas promovido por SOCIEDAD AGRÍCOLA "HUERTA DE CABRA", con CIF B87178927.

CONSIDERANDO. - que por Resolución 426/2020 de 14 de abril, en virtud de lo establecido por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía:

PRIMERO.- se declaró la utilidad pública e interés social de la actuación fundamentada en el impacto económico y social de la actividad que va a generar la implantación de la misma en esta Localidad.

SEGUNDO.- se admitió a trámite el Proyecto de Actuación de Interés Público en terreno con el régimen del suelo no urbanizable, denominado Proyecto de actuación para "PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA DE MANIPULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE GRANADAS", formulado por SOCIEDAD AGRÍCOLA HUERTA DE CABRA, en la finca con referencia catastral 14066A001000620000YB

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.

Teléfono 957 177 017

www.villadelrio.es

alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV): 89DD FA2E 7D57 A19A BD96

89DDFA2E7D57A19ABD96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villadelrio.es/sede



POLÍGONO 1, PARCELA 62 Y OTRAS, dada la concurrencia de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO.- se abrió periodo de exposición pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos Municipal y simultáneamente notificación individualizada a los propietarios de terrenos colindantes con en el ámbito del proyecto, constando en el expediente que no se han formulado alegaciones ni presentado reclamaciones.

Por lo expuesto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se propone que por la Comisión Informativa de Asuntos Generales se informe favorablemente que por el Ayuntamiento Pleno

PRIMERO.- se resuelva la aprobación inicial del Proyecto de Actuación, con sometimiento del expediente a informe de la Delegación Provincial competente.

SEGUNDO.- Se remita el expediente a la Delegación Provincial de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, a fin de recabar el informe preceptivo que habrá de evacuarse en el plazo de treinta días en virtud de lo dispuesto en el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, deberá ser emitido en plazo no superior a treinta días.

TERCERO.- Si el informe es favorable, se entenderá definitivamente aprobado el Proyecto de Actuación, con posterior publicación de la resolución municipal en el Boletín Oficial de la Provincia".

Se pasa al turno de debate, en el que los tres portavoces coinciden en valorar positivamente esta iniciativa empresarial que contribuirá, muy previsiblemente, al desarrollo económico sostenible de la localidad, por lo que, sometido el asunto a votación se aprueban por unanimidad los anteriores acuerdos.

5°.-DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2021.

A continuación, y de orden del Sr. Alcalde, se dio cuenta por Dª Mª José Jurado Pescuezo del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 10 de junio de 2020 que en su tenor literal dice:

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.

Teléfono 957 177 017

www.villadelrio.es

alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV): 89DD FA2E 7D57 A19A BD96

89DDFA2E7D57A19ABD96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villadelrio.es/sede



"Conforme a las competencias de los ayuntamientos para determinación del calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, se somete a consideración del Pleno la necesidad de aprobar la propuesta para la determinación de las fiestas locales, de conformidad con lo establecido en la Orden de 11 de octubre de 1993.

Por lo expuesto, se propone que por la Comisión Informativa Asuntos Generales se informe favorablemente la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - establecer como fiestas de determinación local para el año 2021:

- el sábado 15 de mayo, por San Isidro Labrador
- el miércoles, 8 de septiembre, por la Patrona, Ntra. Sra. de la Estrella

SEGUNDO.- dar traslado del presente acuerdo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la indicada fecha de publicación, a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente".

Sometido el asunto a votación y tras manifestar el parecer favorable los tres portavoces de los grupos, las anteriores propuestas fueron aprobadas por unanimidad.

6°.-APROBACIÓN DE LA SUBIDA SALARIAL PARA EL AÑO 2020.

Por el Sr. Alcalde se indica a Dª Mª José Jurado Pescuezo que de cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 10 de junio de 2020, que en su tenor dice:

"VISTO.- El Real Decreto-ley 2/2020, 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público y se establece que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO. - El expediente de modificación de crédito número 3/2020, por los que se procede a dotar presupuestariamente dicho incremento mediante suplemento de crédito financiado con baja del fondo de contingencia del Capítulo V, y el informe favorable de Intervención; se propone a la Comisión Informativa de Asuntos Generales que informe favorablemente la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

> Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
>
> Teléfono 957 177 017
>
> Fax 957 177 177 alcalde@villadelrio.es www.villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV): 89DD FA2E 7D57 A19A BD96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villadelrio.es/sede



PRIMERO.- Aprobar con efectos de 1 de enero de 2020 un incremento en las retribuciones del personal funcionario y cantidad equivalente para el personal laboral del 2% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019 de conformidad con lo establecido en el Real Decreto-ley 2/2020.

SEGUNDO.- Aprobar un incremento retributivo del 2%, equivalente al recogido en el punto anterior, para los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial y el personal eventual, con efectos de 1 de enero de 2020, siendo las retribuciones las siguientes:

- Alcalde-Presidente, con dedicación exclusiva y una retribución bruta anual de 36.013,74 euros dividida en 14 pagas.
- Segunda Teniente de Alcalde, con dedicación parcial del 68% y una retribución bruta anual de 24.592,26 euros dividida en 14 pagas.
- Cuarta Teniente de Alcalde, con dedicación parcial del 55,6% y una retribución bruta anual de 20.017,06 euros dividida en 14 pagas.
- Puesto de trabajo de confianza y carácter directivo, denominado Director de la emisora municipal "Matías Prats Radio", con una retribución bruta anual de 22.535,38 euros dividida en 14 pagas".

(...)

Finalizado el anterior debate, y sometidos a votación los acuerdos, se aprueban: por unanimidad el acuerdo primero y con los votos a favor del Grupo municipal Socialista (5 votos) y Grupo municipal IU (2 votos) y en contra del Grupo municipal UNIDE (6 votos), el acuerdo segundo.

7°.-TURNO DE URGENCIA.

Por el Alcalde-Presidente se expone la conveniencia de tratar en este pleno el "EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 10/2020", tramitado para proceder a la aprobación de la aportación municipal al Plan Provincial de mejora de caminos rurales de la Diputación de Córdoba. En primer lugar se manifiesta por unanimidad de votos de todos los miembros presentes la urgencia y a continuación pasan al estudio y votación de la siguiente propuesta:

"VISTA.- La existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se estima reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 177 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.

Teléfono 957 177 017

www.villadelrio.es

alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV): 89DD FA2E 7D57 A19A BD96

89DDFA2E7D57A19ABD96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villadelrio.es/sede



las Haciendas Locales y artículo 37 y 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril; se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 10/2020, bajo la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulación o baja de créditos de otra aplicación del Presupuesto vigente no comprometida, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

<u>CAPÍTULO</u> <u>DENOMINACIÓN</u> <u>IMPORTE</u>

VI Inversiones reales 11.139 €

Esta modificación presupuestaria queda financiada con baja de crédito en otras aplicaciones del Presupuesto de Gastos, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

<u>CAPÍTULO</u> <u>DENOMINACIÓN</u> <u>IMPORTE</u>

VI Inversiones reales 11.139 €

SEGUNDO.- Proceder a la exposición al público del referido acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, para oír las reclamaciones y reparos a que hubiere lugar.

TERCERO.- Elevar automática a definitiva la aprobación del referido acuerdo, en el caso de que, durante el período de exposición pública no se presentasen reclamaciones".

(...)

Apreciada por unanimidad la urgencia del asunto, e igualmente manifestado el parecer favorable de los Portavoces de los grupos en cuanto al contenido de la propuesta, considerándolo conveniente para los intereses vecinales, se aprueban por unanimidad los anteriores acuerdos.

8°.-MOCIONES.

A continuación se tratan las siguientes mociones, por el orden de registro de entrada:

8.1.-MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL REFUERZO DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES DE ANDALUCÍA.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.

Teléfono 957 177 017

www.villadelrio.es

alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV): 89DD FA2E 7D57 A19A BD96

89DDFA2E7D57A19ABD96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villadelrio.es/sede



Por Dª. María José Jurado, por indicación del Sr. Alcalde, se da lectura a la parte dispositiva de la moción, dictaminada en la Comisión Informativa de Asuntos generales del día 10 de junio de 2020 que literalmente copiada dice:

"Los derechos sociales y los servicios públicos sufrieron un ataque frontal durante los gobiernos del Partido Popular en España con el pretexto de la crisis, de la reducción del gasto público y de las medidas de austeridad. En estos momentos, debemos evitar que la nueva crisis social que se está generando a raíz del COVID-19 sitúe a los servicios públicos en el precipicio de la desatención, de la privatización y de vulnerabilidad.

Los sistemas públicos sanitarios y de educación ya han sufrido el impacto de la crisis generada tras el COVID-19, el tercero de los sistemas que sufrirá de forma brutal el impacto de la misma, será el sistema de servicios sociales. Este sistema ya conoció las dificultades de la crisis social de 2008-2017, sufriendo una experiencia que, a marchas forzadas, le ha obligado a reforzar sus cimientos, la articulación de nuevos derechos subjetivos y la forma de prescripción de los mismos. Esta nueva necesidad social los enfrenta a un escenario de tensión, y en algunos momentos, algunos sectores podrán aprovecharlo para cuestionarlo, con intentos de privatización, y cambios de modelo.

El problema de la pobreza en Andalucía no es nuevo, es cierto que tenemos que encararla sin temor, para hacer un diagnóstico preciso y poder incorporar un antídoto que perdure en el tiempo, en el que sin duda habrá que trabajar y dar respuestas a corto, medio y largo plazo. Son muchos los datos que se pueden aportar, desde el informe sobre el estado de la pobreza en la comunidad elaborado por la Red Andaluza de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social (EAPN) titulado "Radiografía de la Pobreza en Andalucía 2019: La Pobreza olvidada", hasta el VIII Informe FOESSA sobre exclusión y desarrollo social en Andalucía, o el informe de Save The Children "Familias en riesgo, Análisis de la situación de pobreza en los hogares con hijos e hijas en Andalucía".

A todo esto se suma que la Comisión Europea arroja previsiones muy negativas, y la OCDE estima que el PIB cae unos 2 puntos porcentuales por mes de confinamiento total, empujado por caídas de entre el 50% y el 100% sectores viajes, turismo, comercio, como entretenimiento, compra de viviendas u otros ámbitos constructivos.

> Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
>
> Teléfono 957 177 017
>
> Fax 957 177 177 alcalde@villadelrio.es www.villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV): 89DD FA2E 7D57 A19A BD96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villadelrio.es/sede



Que la crisis sanitaria del COVID-19 ya está teniendo un elevado impacto económico en los hogares más vulnerables es un hecho, familias monomarentales, con hijos e hijas a cargo, o personas solas que han perdido el empleo, vinculados al sector doméstico o en la economía informal, que ha expuesto mucho más a estas familias al desempleo y la pobreza. Y también, como ya ocurrió en la anterior crisis, ya están llegando personas que nunca antes fueron usuarias de los servicios sociales.

Ante esta situación, la respuesta ha sido rápida, por parte del gobierno central se determinó un primer reparto de 25 millones para asegurar las becas comedor y otros 300 millones para reforzar los servicios sociales. A éstas se ha unido un amplio escudo social, con medidas de garantía para pago alquiler, moratoria de hipotecas, prohibición de cortar los suministros básicos, subsidio por desempleo para trabajadores/as temporales, subsidio extraordinario para personas trabajadoras del hogar, etc.

También los municipios han reaccionado rápido para atender a las personas con menos recursos. Aunque la respuesta será mucho más completa cuando se apruebe el anunciado Ingreso Mínimo Vital por parte del gobierno de España.

En la Junta de Andalucía la respuesta social está siendo más lenta y tenue, sigue sin resolverse la lista de espera en la Renta mínima de Inclusión social, sin que tengamos datos ciertos de familias demandantes ni tiempos de respuesta, no se han reforzado los servicios sociales comunitarios, se ha suspendido el acceso al sistema de atención a la dependencia y el apoyo a las corporaciones locales sigue siendo escaso.

Por otra parte, se han aprobado modificaciones del Decreto ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, a través de Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo y Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, de los que no conocemos aún su impacto real, aunque las cantidades anunciadas de inversión (10,5 millones de euros) y la atención a tan sólo 4.200 familias, se nos antojan totalmente insuficientes, y no sólo no podrán dar respuesta a la nueva realidad social en la que ya estamos inmersos, sino que parece que se ha renunciado desde la administración andaluza a dar respuesta a la lista de espera de miles de expedientes de renta mínima pendientes de resolución.

Por último, se han anunciado medidas que, de no cambiar la forma en la que inicialmente se han definido, supondrán un modelo equivocado y perverso en la atención social, nos referimos concretamente a la denominada "Tarjeta monedero" con un importe de 17 millones de euros para la adquisición de

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.

Teléfono 957 177 017

www.villadelrio.es

alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV): 89DD FA2E 7D57 A19A BD96

89DDFA2E7D57A19ABD96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villadelrio.es/sede



comida, de una lista establecida, en supermercados a través de diversas ONG,s, sin informe social de los servicios sociales comunitarios, y sin implicación del profesional de referencia, trabajador o trabajadora social de la administración pública competente (Ayuntamientos o Diputaciones provinciales).

Este modelo de intervención social, de espaldas a los servicios ya puestos en marcha por la inmensa unanimidad de los ayuntamientos y diputaciones de Andalucía, que ya disponen de similares recursos, además de no garantizar la universalidad y transparencia del sistema, incumpliría lo dispuesto en la ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía, que a través de diversos artículos (24, 25, 27, 31, 35 y 44) establecen la universalidad en el acceso a los servicios sociales y la gestión directa por parte de las administraciones públicas de las potestades administrativas (información e informe social, entre otras), además de incumplir la Ley 4/2018 de Voluntariado de Andalucía, que establece que las actividades de voluntariado tampoco podrá sustituir a las Administraciones públicas en el desarrollo de funciones o en la prestación de servicios públicos a los que están obligadas por ley.

Por otro lado, nuestra comunidad autónoma ya dispone de importantes recursos que aún no se han puesto en marcha, sin que se haya procedido a la convocatoria de subvenciones para 2020, a través de la Orden de 25 de abril de 2018, que incorpora entre otros el programa de Solidaridad y Garantía alimentaria, con actuaciones para la preparación y reparto de alimentos a personas con escasos recursos económicos y/o en riesgo o situación de exclusión social, servicio de suministro de comidas elaboradas a domicilio para las personas mayores de 65 años y actuaciones para la preparación y reparto de alimentos a personas menores de edad, preferentemente en zonas desfavorecidas, durante el período de vacaciones fuera del calendario escolar.

En conclusión, el impacto final de esta crisis dependerá de la rapidez y del acierto de las medidas adoptadas y las que se adopten en el futuro. Tenemos la urgente necesidad y el compromiso de continuar construyendo y reforzando el Estado social, por lo que ninguna renuncia es asumible en estos momentos, más bien lo contrario, estamos en condiciones como sociedad de asumir todos y cada uno de los derechos y oportunidades para la ciudadanía de nuestro país y nuestra comunidad autónoma, a través del fortalecimiento del Sistema Público de Servicios Sociales, con el apoyo y la coordinación entre administraciones y dotándonos de instrumentos de control administrativo que permita el acceso a los derechos universales y subjetivos, a través de la transparencia y el acceso universal de los

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.

Teléfono 957 177 017

www.villadelrio.es

alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV): 89DD FA2E 7D57 A19A BD96

89DDFA2E7D57A19ABD96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villadelrio.es/sede



mismos, sin riesgos y sin sospechas de malas prácticas, único paso posible para garantizar la sostenibilidad y la cohesión social.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Villa del Río propone la siguiente MOCIÓN a este Pleno, para que se pronuncie, apruebe y adopte los siguientes:

ACUERDOS

- 1. El Pleno del Ayuntamiento se muestra favorable a apoyar las medidas económicas y sociales aprobadas por el Gobierno de España que, además de facilitar la adecuada respuesta sanitaria a la emergencia por el COVID-19, permitan garantizar la protección de familias, trabajadores y colectivos vulnerables, sostener el tejido productivo y social, minimizando el impacto y facilitando que la actividad económica se recupere cuanto antes.
- 2. El Pleno del Ayuntamiento se muestra favorable a apoyar la puesta en marcha de un Ingreso Mínimo Vital gestionado a través del Sistema de Seguridad Social, ya anunciado por el Gobierno de España.
- 3. El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:
- 3.1. Incrementar la financiación a la administración local a través de la creación de un Fondo Social -PATRICA Social- para que los municipios puedan atender con agilidad a las familias más vulnerables, cubriendo desde sus necesidades alimentarias, hasta los suministros básicos, a través de los servicios sociales comunitarios.
- 3.2. Reformular el proyecto "Tarjeta monedero" a fin de garantizar la prescripción pública de los recursos, evitando duplicidades con recursos ya puestos en marcha a nivel municipal, garantizando el acceso universal y transparente de los recursos públicos, utilizando la puerta de entrada única de los servicios sociales a través de las vías que se consideren más rápidas y adecuadas, incorporando la garantía de los informes sociales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, para la adecuada cobertura de las necesidades sociales, sin menoscabar los derechos, la dignidad y la privacidad de las personas.
- 3.3. Reforzar el Sistema Público de Servicios Sociales como cuarto pilar del Estado del bienestar, a través de una distribución extraordinaria de créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, para la contratación de profesionales que trabajan en los Servicios Sociales Comunitarios (trabajo social, psicología, educación social y personal auxiliar).

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.

Teléfono 957 177 017

www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV): 89DD FA2E 7D57 A19A BD96

89DDFA2E7D57A19ABD96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villadelrio.es/sede



- 3.4. Garantizar el cumplimiento de la Ley de Servicios Sociales y el derecho de acceso universal al conjunto de servicios y prestaciones, a través de los y las profesionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, atendiendo las situaciones de urgencia y emergencia social a través de los servicios sociales comunitarios y organismos competentes de la Junta de Andalucía.
- 3.5. Reactivar el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, que regula la Renta Mínima de Inserción Social, mediante la resolución de los expedientes en lista de espera, a través del refuerzo de personal funcionario dependiente de las delegaciones provinciales de la consejería competente en materia de servicios sociales.
- 3.6. Reactivar la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS), dictando resolución con carácter inmediato, de la línea dirigida a entidades del tercer sector que posibiliten la convivencia positiva y la inserción social en estas zonas tan vulnerables.
- 3.7. Proceder a la inmediata publicación de la convocatoria de subvenciones para 2020 regulada a través de la Orden de 25 de abril de 2018, en todas sus líneas, destinadas a entidades públicas y privadas, mediante la tramitación de urgencia, ya que existen importantes razones de interés público que aconsejan acordar la aplicación de dicho procedimiento.
- 3.8. Adoptar las normas jurídicas que permitan aplicar el silencio administrativo positivo a todos los procedimientos que afectan a las personas en lista de espera de cualquier prestación (dependencia, rentas mínimas, PNC, ayuda a domicilio...).
- 3.9. Promover el complemento de las acciones del tercer sector, desde la directriz de la administración pública, sobre los derechos de ciudadanía que garantiza el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.
- 3.10. Convocar, con carácter urgente, la Comisión de Coordinación y Colaboración de los Servicios Sociales y profundizar en la colaboración y la interlocución con las Administraciones locales, para que cuantas iniciativas se pongan en marcha cuenten con el consenso, conocimiento y apoyo suficiente, permitiendo su gestión rápida y eficaz y el seguimiento y control adecuado de los recursos públicos.

Pasados al turno de palabra, por D. Jesús Morales Molina, portavoz de UNIDE, se anuncia que se van a abstener en la votación, aun considerando que los servicios sociales en estos tiempos son fundamentales, ven una

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.

Teléfono 957 177 017

www.villadelrio.es

alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV): 89DD FA2E 7D57 A19A BD96

89DDFA2E7D57A19ABD96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villadelrio.es/sede



guerra entre administraciones que no consideran oportuna en los momentos excepcionales que vivimos sino que es tiempo de trabajar conjuntamente. Ninguna administración, a pesar de gestiones más o menos convenientes, lo ha hecho ni todo mal ni todo bien. Pone ejemplos de inadecuadas gestiones de las diferentes administraciones, a su juicio. No consideran oportuno entrar en batallas, por lo que se abstendrán.

Por D. Antonio Carabaño Agudo se expresa su máxima conformidad con la moción, que hubieran, en su caso suscrito. Considera fundamental darle el máximo protagonismo a los Servicios sociales, los mayores conocedores de la situación, más que a ONG'S

D^a M^a José Jurado Pescuezo añade que está de acuerdo en el necesario consenso para hacer frente a la dramática situación y que la esencia es la defensa de los SS.SS como los mejores responsables, desde lo público y con la máxima transparencia, sin perjuicio de la encomiable labor de las ONG'S.

Sometida la moción y sus acuerdos a votación, se aprueba con la abstención de los concejales de UNIDE (6) y el voto a favor del resto (PSOE E IU, 7)

8.2.-MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y EL GRUPO MUNICIPAL DE IU RELATIVA A LA PETICIÓN FINANCIERA EXTRAORDINARIA POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LOS MUNICIPIOS DE MÁS DE 5.000 HABITANTES.

Por Dª Mª José Jurado Pescuezo, por indicación del Sr. Alcalde, se da lectura a la parte dispositiva de la moción, presentada conjuntamente con el grupo municipal de IU, que ha sido dictaminada en la Comisión Informativa de Asuntos generales del día 10 de junio de 2020 que literalmente copiado dice:

"Una vez declarado el Estado de Alarma en todo el territorio nacional, las distintas administraciones centraron todos sus esfuerzos en intentar evitar la propagación del coronavirus (COVID-19).

En este sentido, los ayuntamientos, como administración más cercana a la ciudadanía, han desarrollado un papel esencial. El conocimiento exhaustivo de alcaldes y alcaldesas de la situación en la que se encuentran, tanto sus respectivos municipios como cada una de las personas que en ellos habitan, está siendo el elemento más importante para que, una vez más, los ayuntamientos sean la administración más eficiente y más efectiva para proteger la salud y la seguridad de la ciudadanía.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.

Teléfono 957 177 017

www.villadelrio.es

alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV): 89DD FA2E 7D57 A19A BD96

89DDFA2E7D57A19ABD96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villadelrio.es/sede



Y si por algo se vienen caracterizando las corporaciones locales es por su leal cooperación y colaboración con las demás administraciones a la hora de gestionar competencias propias y las que les son delegadas, y estas últimas aun cuando su financiación ha sido deficitaria, y en ocasiones inexistente, o de difícil implementación. Y si siempre ha sido así, en la situación de emergencia de salud pública que ha ocasionado el COVID-19 más difícil aún.

En este contexto, adquieren valor la aprobación del "Decreto-Ley 8/2020, de 8 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes en el ámbito local" y del "Decreto-Ley 10/2020, de 29 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19)". Ambos decretos fueron aprobados por la Junta de Andalucía en beneficio, en primer lugar, de municipios de menos de 1.500 habitantes; y en segundo lugar, de municipios de entre 1.500 y 5.000 habitantes.

Pero, de manera poco comprensible, aún queda pendiente la aprobación de ayudas para atender las necesidades de financiación que tienen los municipios con una población superior a los 5.000 habitantes.

En el caso de Andalucía, son 257 los municipios con una población superior a los 5.000 habitantes. Municipios que, a día de hoy, aún no han recibido ninguna aportación financiera adicional por parte de la Junta de Andalucía para poder hacer frente a todos los gastos extraordinarios que están teniendo, con motivo de una crisis que no es sólo sanitaria, sino que también es social y económica.

En estos 257 municipios, al igual que en el resto, y gracias al compromiso de sus equipos de gobierno, también se ha realizado un enorme esfuerzo para garantizar la salud de sus vecinos y vecinas, mantener y ampliar los servicios públicos municipales, así como para adaptarse a los diferentes requerimientos que se le han hecho por parte de la administración autonómica. Es por ello que todos los municipios, sin distinción, merecen ser tenidos en cuenta.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Villa del Río proponen al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes:

ACUERDOS

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.

Teléfono 957 177 017

www.villadelrio.es

alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV): 89DD FA2E 7D57 A19A BD96

89DDFA2E7D57A19ABD96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villadelrio.es/sede



- 1. El Pleno del Ayuntamiento expresa su satisfacción por la aprobación del "Decreto-Ley 8/2020, de 8 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes en el ámbito local", así como del "Decreto-Ley 10/2020, de 29 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19)" en beneficio de los municipios de menos de 5.000 habitantes.
- 2. El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la aprobación de un Programa Andaluz de colaboración financiera extraordinaria con los municipios andaluces con población superior a 5.000 habitantes para poder hacer frente al reforzamiento y garantía de los servicios públicos de su competencia afectados por la crisis producida por el COVID-19.
- 3. Dar traslado de la presente moción al Gobierno andaluz y al Parlamento de Andalucía."

Sometida la moción a votación, tras reforzar los planteamientos de la moción y manifestando UNIDE que le hubiera gustado unirse como proponente, resulta aprobada por unanimidad.

9°.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

- D. Jesús Morales Molina ruega que se limpie y se adecente la plaza frente al centro de salud lo que D^a M^a José Jurado Pescuezo agradece y dice que se están haciendo labores de mantenimiento lo que no quita que se siga
- D. Jesús Morales Molina pregunta cuando se volverá a los horarios normales de apertura de las oficinas municipales y prestación presencial de la jornada laboral de todos los empleados públicos, no considerando que tenga mucho sentido ante la "nueva normalidad" ni los plenos telemáticos ni y ruega prestación telefónica o telemática la más restablecimiento de las jornadas presenciales. El Sr. alcalde le contesta que durante todo el tiempo de confinamiento se ha estado por su parte y por todos los empleados operarios en una máxima prestación de la jornada para responder a las necesidades de los ciudadanos; el ayuntamiento ha sido de los primeros en volver a reabrir sus puertas para la atención ciudadana, se ha avanzado enormemente en la prestación de servicios municipales a través de las nuevas tecnologías, en las que este ayuntamiento presenta un elevado nivel de implantación, así como atención telefónica y con respecto a la denominada "nueva normalidad" y la prestación presencial de los servicios,

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.

Teléfono 957 177 017

www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV): 89DD FA2E 7D57 A19A BD96

89DDFA2E7D57A19ABD96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villadelrio.es/sede



este ayuntamiento no va a hacer sino respetar los acuerdos a los que en este sentido se llegue entre sindicatos de empleados públicos, administraciones y cuerpos de funcionarios. Se sigue recomendando por las normas de aplicación el teletrabajo y el ayuntamiento lo va a respetar pero le asegura que se presta la máxima atención para la realización de todos absolutamente todos los trámites.

Por D. Rafael Moya Moyano se manifiesta queja por la premura en la convocatoria pues resulta difícil encajar las obligaciones profesionales con el derecho a la participación y la necesidad de tener tiempo adecuado para preparar el pleno y los asuntos que contiene.

Pregunta por qué, apenas un año después del proyecto acometido en el Jardín del Lirio se vuelve a actuar en la misma zona, llamándole la atención, por considerar que se vuelcan muchos recursos en el mismo sitio, debiendo actuarse también en otros lugares también necesitados y si la actuación viene avalada por un informe técnico del servicio de urbanismo.

D^a M^a José Jurado Pescuezo le contesta que si bien en un primer momento no se consideró actuar en ese sitio concreto, aunque la obra iba corta de presupuesto, posteriormente, contando con los recursos disponibles y sin que sea un gasto notable, se ha considerado el momento de abordar una necesidad, que es de escaso coste y entidad técnica por lo que no es necesario informe.

Sigue preguntando D. Rafael Moya Moyano sobre la obra del cruce de carretera Bujalance con calle Córdoba respecto del que se ha devuelto un sobrante de subvención concedida, su pregunta es si con ese sobrante no se podría haber adecentado el estercolero que allí queda, que presenta condiciones impresentables y de peligro para la salubridad.

Contesta Dª Mª José Jurado Pescuezo sobre la obligación legal de tener que devolver el sobrante, que no tiene otra posibilidad, ya les gustaría, pues son obras licitadas con baja, que hay que reintegrar. También contesta sobre la parcela que ha quedado, que el adecentamiento se va a acometer con cargo al programa de Acción Concertada subvencionado por Diputación, además de los proyectos de construcción de nichos (muy necesario, por su colmatación); la ordenación del espacio público que sube hasta la ermita de la Virgen de la Estrella, con homenaje a los segadores a los que según la tradición se le apareció.

Insiste D. Rafael Moya Moyano si no era más urgente acabar con este estercolero antes que acometer otras obras, por ser muy perentorio, pues los vecinos están hartos de ratas y suciedad, considerándolo muy urgente.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.

Teléfono 957 177 017

www.villadelrio.es

alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV): 89DD FA2E 7D57 A19A BD96

89DDFA2E7D57A19ABD96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villadelrio.es/sede



- ${\sf D^a\ M^a}$ José Jurado Pescuezo dice que al ayuntamiento corresponde adecentar y desratizar y se tendrán en cuenta, pero además ha de acometer otras inversiones, lo que ha explicado.
- D. Rafael Moya Moyano se muestra muy molesto por la falta de actuación en la desratización de la zona y Dª Mª José Jurado Pescuezo dice que es un tema que se ha de abordar de forma integral en el municipio pero se va a encargar de reactivarlo.

El alcalde explica la gran obra que se ha de acometer para adecentar ese solar y que necesita mucha maquinaria, pero que se va a acometer con total seguridad y a la mayor brevedad.

Por parte de D. Antonio Miguel Rubio Moyano se pregunta si se va a aperturar y qué medidas de aforo seguridad, higiene y limpieza se van a adoptar, ante la pandemia. Contesta D. Antonio Carabaño Agudo que el quiosco que se licita es el que está fuera y que no está vinculado a la apertura de la piscina y que se harán, en caso de que se abra, pues no está asegurada la apertura, dos desinfecciones y limpiezas diarias, sin nado libre para que no haya aglomeraciones; instalación de cámara para controlar el aforo y lector de temperatura.

D^a Laura Alarcón Eslava ruega que se desratice la calle Granada, a petición de los vecinos de ese lugar, del que la concejala de urbanismo toma debida nota.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí, la Secretaria, se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente. Doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

(Fecha y Firma Electrónica)

(Fecha y Firma Electrónica)

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.

Teléfono 957 177 017

www.villadelrio.es

alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV): 89DD FA2E 7D57 A19A BD96

89DDFA2E7D57A19ABD96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villadelrio.es/sede